

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11863.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-091-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BURGOS MOREIRA RIGUMER, D.N.I. N° 92.529.569, con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes N° 246 del Barrio Villa María de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000, Partida N° 39433.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20500 (Juicio N° 13272), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 67 años de edad, sufre de diabetes, padeció un infarto y otros problemas de salud, los que le impiden desempeñar tareas laborales, por lo que subsiste con lo percibido por trabajos esporádicos de carpintería, sin especificar ingresos.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 108/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor BURGOS MOREIRA RIGUMER, D.N.I. N° 92.529.569, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000, Partida N° 39433.-

**ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

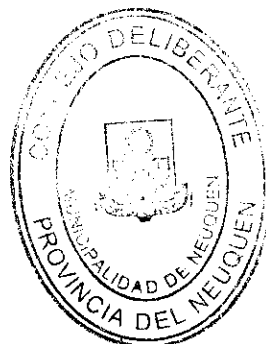
**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-091-B-2009).-**

ES COPIA:  
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11763 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-091-B-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1787  
Fecha: 24, 09, 2010